Barrancabermeja, Noviembre 25 del 2.022

Doctora
ESMERALDA MARIA OTERO ALVAREZ
Gerente E.S.E.
Barrancabermeja

REF.- SOLICITUD INFORMACION ANTE REQUERIMIENTO DE LA JAC BARRIO SAN PEDRO COMUNA 6 "ASUNTO: SOLICITUD DE GESTION ENTREGA DEL POLIDEPORTIVO AL DISTRITO".-
JUR-EXE 6647-22

Cordial saludo,

En atención a su comunicación nos permitimos hacer las siguientes apreciaciones: en relación con el trámite de Cesión Gratuita y Enajenación de bienes fiscales, en concordancia con lo establecido en el Decreto 523 del 14 de mayo de 2.021, mediante el cual se modifica el Decreto 1077 del 2.015, único en lo relacionado con el saneamiento predial y la transferencia de bienes inmuebles fiscales.

Procedimiento a seguir:

1.- **Identificación jurídica y técnica del inmueble.**

- *El trámite de cesión gratuita de bienes fiscales se adelantará de oficio o solicitud de parte.
- En el marco del proceso de transferencia la entidad cedente deberá verificar que la titularidad de pleno dominio del inmueble esté a su nombre y que, además, se encuentre libre de gravámenes que impidan su transferencia.
- Se deben realizar las acciones técnicas necesarias para establecer la identificación física del inmueble verificando que no se encuentre destinado a uso público con fines institucionales de saludo educación, no se encuentra en áreas insalubvre4s, de alto riesgo no mitigable, o zonas de conservación de protección ambiental y las demás previstas en los articulo 35 y 37 de la ley 388 de 1997sea de uso público y este dentro del perímetro urbano del Distrito
- En el caso que nos ocupa siendo la cesión parcial, debe mediar el proceso de subdivisión, (Licencia de Subdivisión predio urbano) mediante el cual se identifica claramente el área a entregar.

2.- Una vez se tenga la viabilidad jurídica y técnica para la entrega del bien, la entidad CEDENTE en este caso la E.S.E. proyecta el acto administrativo con

Powered by CamScanner

carácter registral mediante el cual se hace transferencia del inmueble autorizado para entregar al Distrito.

Vale la pena anotar, que el proceso se lleva a cabo bajo las competencias otorgadas a las Secretarias de Control Urbanístico y Secretaria de Recursos Físicos.

Como secretaria jurídica, estaremos atentos dando el apoyo que requieran, teniendo en cuenta que somos conocedores de este proceso, cuyo estudio se llevó a cabo desde el año 2019 haciéndose entrega del paso a paso a seguir por parte de la E.S.E.

Atentamente

Carmen Celina Ibáñez Elam
Secretaria Jurídica
carmen.ibanez@barrancabermeja.gov.co
3133316232
Calle 49 No. 3-61 Palacio Municipal
Barrancabermeja, Santander
www.barrancabermeja.gov.co

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	EDELMIRA MORENO DE GONZALEZ JESSICA PRADA ARGUMEDO GRUPO INMOBILIARIO		25-11-2022
Revisó	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM		25-11-2022
Aprobó	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma			

Powered by CamScanner